

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-APRO-013-2025
“IGLESIA”**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 27 DE ENERO 2025
NOMBRE DEL PROYECTO: “IGLESIA”
PROMOTOR: ASOCIACIÓN CENTRAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ CABECERA, LAS LOMAS.
COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	940459	568533
2	940440	568533
3	940412	568536
4	940410	568517
5	940418	568513
6	940457	568509
UTM DATUM WGS 84		

II. ANTECEDENTES

El día diez (10) de enero de 2025, **ASOCIACION CENTRAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA** persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°38762, cuyo representante legal es **EVETH GONZÁLEZ SOLÍS**, varón, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 5-703-2201, domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: calle 1ra Matuna, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, Republica de Panamá, localizable al teléfono 344-2430 y correo electrónico evethgs21@hotmail.com presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **IGLESIA**. Ubicado en Las Lomas, corregimiento de Penonomé Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE CARRERA Y YESSICA MORÁN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-006-2003** y **IRC-087-2021**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-002-2025** del día trece (13) de enero de 2025 (visible en la foja 19 y 20 del expediente correspondiente), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

El proyecto consiste en la construcción de la iglesia que incluye lobby, salón de alabanza, habitación multiuso, bautisterio con 2 vestidores, deposito, 4 aulas; tendrá 3 servicios sanitarios, el resto libre será utilizado como estacionamiento. Para la dotación de agua potable será a través de la conexión del IDAAN y Fosa Séptica para el manejo de las aguas residuales.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 30383693, código de ubicación 2501, propiedad del promotor, con una superficie total de mil setenta y dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados ($1,072\text{m}^2+30\text{dm}^2$) que utilizarán en su totalidad para la ejecución de la obra. Ubicado en Las Lomas, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

El costo de la inversión es de aproximadamente ciento cincuenta mil balboas (B/. 150,000.00). Persona a contactar Erick Vásquez celular 6300-8448, correo electrónico leisitavasquez13@gmail.com

Como parte del proceso de evaluación, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Coclé solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la misma fue enviada el día dieciséis (16) de enero de 2025. Para lo cual, el día diecisiete (17) de enero de 2025, la Dirección de Información Ambiental (DIAM) emitió sus comentarios, señalando que con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de cero hectáreas mil cincuenta y cinco metros cuadrados (0 ha + 1,055m²), el mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (visible en la foja 21 y 22 del expediente correspondiente).

El día dieciséis (16) de enero de 2025, se realiza inspección ocular en conjunto con personal asignado por parte del promotor y se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular, numerado **DRCC-II0-009-2025** (ver foja 23 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de realizado la inspección y de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) El EsIA señala que, la zona donde se construirá el proyecto en evaluación, se trata de un lote despejado o básicamente desprovisto de vegetación alta (se observó solo 1 árbol de Nance) siendo en su mayor parte un terreno ocupado por la infraestructura ya construida, al momento del levantamiento de línea base.

En cuanto a la fauna, el área del polígono donde se desarrollará el proyecto mantiene un alto grado de intervención humana donde la vegetación ha sido muy alterada desde años atrás y las áreas colindantes al polígono mantiene una gran presencia humana lo que sin duda afecta el desarrollo de animales silvestres en el área donde se realizarán los trabajos. En el área regional donde se desarrolla el estudio se podría decir que la mayoría de los animales observados son domésticos.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, señala que el suelo específico del área de estudio es mixto siendo en su mayoría franco arenoso y una fracción es franco arcilloso arenoso, el cual viene a ser una mezcla de los suelos arcillosos de las llanuras coclesanas y el aporte de las grandes vetas de arena continental del sector este del distrito.

En cuanto a la topografía de la región es regular y consistente, la zona esta está clasificada como regiones bajas y planicies litorales, menores a los 200 metros sobre el nivel del mar. El

terreno donde se desarrolló el proyecto es plano y se ubica en el orden de los 74 a 75 msnm, no fue necesario conformar terracería que conlleve desarrollar un balance de perfiles de corte y relleno.

En cuanto a la Hidrología, dentro del área de estudio no se identifican cuerpos de agua superficiales, sin embargo, se podría mencionar a grandes rasgos lo referente a la hidrología del sector, siendo el Río Zaratí el representativo de la zona de estudio el cual se encuentra aproximadamente a 1800 metros al oeste del área en estudio. El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca N° 134 - Río Grande, la cual se encuentra localizada en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Coclé, entre las coordenadas 8° 11 y 8° 43 de latitud norte y 80° 53 de longitud oeste.

En cuanto a la calidad del aire, para determinar la calidad del aire se determina la existencia o no de fuentes contaminantes, tipo de región y actividades desarrolladas en la misma, por lo cual se pudo determinar que la misma es aceptable al no encontrarse ninguna fuente fija, sin embargo, es necesario tomar en consideración la afectación de la calidad del aire, provocada por emisiones móviles originadas por la combustión interna de los motores debido a que colinda con calle de Las Lomas.

Se realizó ensayo de Calidad de Aire Ambiental para PM10 durante una hora de la cual las 13 lecturas oscilaron entre 0 a 1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, de lo cual establece la concentración máxima de material particulado por un valor de 1.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, lo que de acuerdo al valor guía (45 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), contemplado en la norma de Referencia OMS de la guía sobre Medio Ambiente, salud y seguridad, se encuentran dentro del límite permitido.

En cuanto a ruido, los niveles de ruido en el área están directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera. Dentro de la zona del proyecto las fuentes generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos y el propio referente al medio urbano. Se realizó ensayo de Ruido Ambiental durante una hora la cual establece una lectura promedio de 56.14 dB

En cuanto a Olores, No se registraron olores desagradables en el área del proyecto, ni se contempla que se generen durante el desarrollo del proyecto.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, señala el EsIA que, para involucrar y conocer la percepción local sobre el proyecto se aplicaron en total 13 encuestas aleatorias a la población residente y autoridad local, siendo equitativos en la aplicación del mecanismo sin distinción de género, edad, profesión, nivel educativo, entre otros.

Análisis de las preguntas

1. ¿Qué nivel de conocimiento del proyecto “IGLESIA”? El 8% de los encuestados señalaron que, “Sí” tienen conocimiento con el proyecto a ejecutar, en cuanto el otro 92% desconoce del mismo.

2. ¿Cómo se informó sobre el Proyecto “IGLESIA”? Los encuestados indicaron en si tenían o no conocimiento del proyecto, se les consultó como se informaron en la cual 0% señalo que fue por medio del promotor, un 100% por otros medios y el otro 0% fue a través de la consultoría ambiental, es decir, al momento de realizar la consulta ciudadana.

3. ¿Cree usted que el proyecto “IGLESIA” pueda brindar algún beneficio? De acuerdo a los datos obtenidos indican que el 54% de los encuestados respondieron que

“Sí” es beneficioso el proyecto porque, a través de la misma se pueden organizar para llevar a cabo ferias de salud o apoyo a jornadas, disminución de la delincuencia al escuchar la palabra, y alejar a los jóvenes de los malos vicios; un 46% señalo que No.

4. ¿Cree que el proyecto “IGLESIA” puede causarle alguna afectación a la población en general o a usted? El 15% de los encuestados señalo que Si puede causar algún daño: entre los que su respuesta fue afirmativa todos concluyeron a la misma respuesta de afectación, como lo es, el ruido durante las predicas en la noche; el 85% de los encuestados señalo que No

5. ¿Cree usted que el proyecto “IGLESIA” afectará el ambiente? El 85% de los encuestados señalaron que “No”, quedando así un 15% de los encuestados que señalaron que, “Si” puede afectar al ambiente, entre las razones están: contaminación auditiva y falta de terrenos para el adecuado recorrido del tanque séptico.

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones al Promotor en la ejecución del proyecto?
Entre las recomendaciones dadas por los encuestados son: No afecten a la comunidad, manejo de las aguas dentro de los predios del proyecto, pared anti ruidos, no hay desagües en la zona, repellar un muro ya que es colindante principal, adecuar buenos estacionamientos, dialogo con los moradores cuando vallan hacer concentración o aniversarios, contactar a la población delincuente, manejo adecuado de aguas residuales.

7. ¿Estaría de acuerdo con la realización del proyecto “IGLESIA”? El 100% de los encuestados indicó que “Sí” están de acuerdo con la ejecución del proyecto, un 0% respondió que “No”.

En cuanto a la prospección arqueológica Según el Informe de Prospección Arqueológica señala lo siguiente: “...Nivel subsuelo, durante la elaboración de muestreos subsuperficiales tampoco se identificaron materiales culturales, no obstante, la bibliografía arqueológica panameña que refiere a la zona del Gran Coclé nos indica que la zona de estudio habitó asentamientos prehispánicos desde épocas muy tempranas por lo que en caso de continuar con los trabajos de movimientos de suelo no se puede descartar la presencia de hallazgos cuando se ejecute la obra en mención...”. (Ver Anexo 14.16. Informe de Prospección Arqueológica).

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad en la etapa de construcción son: compactación del suelo, erosión, generación de partículas de polvo, generación de ruido, generación de aguas residuales domésticas, remanente de grama se verá afectado, accidentes laborales, generación de desechos sólidos, accidentes de tránsito. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- d) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e) Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g) Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé
- h) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-O235 -2003, del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
- i) Previo inicio de obras. el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
- j) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión, durante la fase de movimiento de tierra, para evitar daños a terceros.
- k) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) Previo inicio de obra el promotor deberá contar con la Certificación de recolección de desechos sólidos por parte del Municipio correspondiente.
- m) Previo inicio de obras, el promotor deberá contar con el permiso de conexión de agua potable, aprobada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el nuevo proyecto. Presentar las documentaciones correspondientes en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
- n) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción y operación, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- o) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.

- p) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- q) El promotor deberá solicitar y contar con la aprobación por parte del MINSA, para el diseño y construcción de la fosa séptica de 1250 LTS y del pozo de absorción dispuesto para el proyecto y los resultados de la respectiva prueba de percolación. Presentar las documentaciones correspondientes en el primer informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación.
- r) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- s) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-43-2001- Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el Control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por Sustancias Químicas.
- t) Cumplir con la Ley 36 del 17 de mayo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- u) Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- v) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-44-2000, “Higiene y Seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido.
- w) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere vibraciones.
- x) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- y) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- z) Presentar cada tres (3) meses, ante la Dirección Regional de Coclé, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

aa) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica algunos de los artículos Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo 2023 (el cual deroga el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019) y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
 2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
 3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“IGLESIA”**

Yarianis Santillana
MSC. YARIANIS SANTILLANA
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé.


MSc. KIRIAM GONZALEZ
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

CONSEJO
DE LA
MIGRA E
C'EN
IDONEIDAD

